



Interlocutorio	198
Radicado	05266-31-03-003-2022-00200-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.S
Demandado	Ace Comercializadora S.A.S
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A la parte demandante se concede el término de treinta (30) días para que diligencie los oficios 601 y 602 del 11 de agosto de 2022 (folios 3 y 4 cuaderno medidas), so pena de tener por desistidas las medidas que fueron decretadas en auto del 10 de agosto de 2022 (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0dfae32b995d305436ddb0b7b15d83db6525d6358d0f729a60e8f8be54cd4136**

Documento generado en 16/02/2023 03:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>